INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 250/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), publicado en el BOC nº4, de 5 de enero de 2018, dispone en su artículo 2,1a), que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, títulos, centros e institutos de investigación universitarios, actividades, programas y servicios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC n.º 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la ACCUEE elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4.1, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante. Asimismo, se acompañará dicho informe con la valoración de los criterios generales enumerados en el artículo 4.2 del citado Decreto.

Conforme a la documentación que obra en la Agencia, la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias remitió a la ACCUEE el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad del Atlántico Medio**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA).**

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procedió a designar, por parte de la Directora de la ACCUEE, a las personas que actuarán como evaluadoras y evaluadores expertos, independientes y de reconocido prestigio para la realización de la evaluación de los requisitos. De forma similar, se contactó con los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias relacionadas con el título en cuestión, para que indicasen qué experta o experto les representaría en la valoración de los criterios generales, de forma que se designasen por parte de la Directora de la ACCUEE.

Tras analizar la solicitud de autorización indicada, la ACCUEE elaboró un **informe provisional** que se componía de la **evaluación de los requisitos y de la valoración de los criterios generales**, en el que se hizo constar la opinión de los evaluadores y del comité de experto.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de **alegaciones** de diez días hábiles. Dentro del plazo, la universidad, tras revisar el informe provisional, consideró adecuado presentar alegaciones al mismo. Tras la revisión de las alegaciones presentadas, se ha elaborado el presente informe definitivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo anterior y en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite el Informe de Evaluación Definitivo en los términos de:

TÉRMINO	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN
Cumple requisitos	**X**	*ANEXO 1: Informe de evaluación de los requisitos* *ANEXO 2: Informe de valoración de los criterios generales*
No cumple requisitos		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

ANEXO 1: EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

En este anexo se incluye la evaluación de los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Esta evaluación se realiza, para cada requisito, con la siguiente escala: **C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia insuficiente**.

	C	NC	EI
Requisito 1: PLENA INTEGRACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)	**X**		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Con la propuesta de este postgrado se pretende formar a estudiantes con un alto nivel de empleabilidad, al tiempo que se busca dar respuesta a la demanda cada vez mayor por las empresas canarias de egresados con el perfil de competencias definidas en el título. En este sentido, la fundación promotora de la Universidad Atlántico Medio ya cuenta con más de 100 convenios suscritos con empresas demandantes de este perfil.

Por otro lado, la Universidad del Atlántico Medio considera la investigación como parte fundamental del I+D+i. Las líneas de investigación tendrán un sentido pragmático orientado al retorno social y empresarial de sus resultados. Además, la Universidad concederá becas para premiar aquellos proyectos de investigación que puedan contribuir a la economía del conocimiento, y, adicionalmente, cada dos años dotará económicamente un premio al que podrán acceder los investigadores de Canarias que hayan realizado un trabajo de investigación de mérito, publicado en revistas del máximo nivel.

En similar línea, la Universidad promoverá el espíritu emprendedor y la transferencia de la actividad científica hacia la sociedad. Para ello se establecerá y desarrollará la colaboración con las empresas e instituciones públicas o privadas que se resulte necesaria.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

	C	NC	EI
Requisito 2: SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL	**X**		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

El título prevé una cifra de 40 estudiantes de nuevo ingreso. Para el cálculo de este número de estudiantes, se parte de los datos elaborados por el Observatorio de las ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, que reflejan una concentración de los contratos de trabajo durante 2010 en las titulaciones pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (61% del total).

Por otro lado, se indica el número de estudiantes matriculados en las universidades canarias, destacándose el dato de que es la rama de Ciencias sociales y Jurídicas la que cuenta con más estudiantes matriculados. Asimismo, se precisa que el número de matriculaciones en primer curso en las titulaciones ofertadas por las universidades canarias es inferior al número de estudiantes que superan las pruebas de acceso a la universidad, por lo que se demandan nuevas plazas de estudios universitarios que eviten la fuga de alumnas y alumnos.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

	C	NC	EI
Requisito 3: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	**X**		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Analizado todo el criterio 3, se puede concluir que las medidas previstas para la obtención de recursos renovados están siempre abiertas, comprometiéndose la Universidad a establecer los procedimientos oportunos de dotación de las plazas requeridas en tiempo y forma. La infraestructura de la que se dispone es suficiente para el desarrollo del título. Además, la Universidad ha obtenido del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la cesión de uso de una nueva finca que, tras el necesario proceso de reforma y rehabilitación integral, se ocupará cuando las necesidades docentes así lo reclamen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

También hemos observado que, si bien el profesorado adscrito al título no es muy numeroso, sí es suficiente, aunque no debe verse disminuido ni cuantitativa ni cualitativamente en el futuro. Por ello, entendemos que la dotación de personal es adecuada, en atención a los contextos donde se desarrolla el título, y que sus instituciones continuarán con la dinámica de apoyo al título ya desarrollada.

Por tanto, **se cumple** con el requisito.

	C	NC	EI
Requisito 4: INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES	----	----	----

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

(Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre).

	C	NC	EI
Requisito 5: CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA	X		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Con relación al requisito relativo al conocimiento de una segunda lengua, la propuesta de titulación indica la circunstancia de que el dominio de una lengua extrajera en nivel B1 se adquirirá a lo largo de la titulación. Para ello han previsto, en una modificación que están haciendo del plan de estudio, incluir la asignatura obligatoria de "**inglés empresarial"**. Esta asignatura es de 3 créditos ECTS.

Además, acreditan el nivel de idioma del profesorado que impartirá dicha asignatura, adjuntando currículum vitae del docente.

Aun así, hay que tener presente que el dominio de un B1 es escaso para el nivel de especialización que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

ha de poseer un profesional del nivel de Máster, especialmente en el área al que pertenece el que se propone. Si analizamos los niveles de referencia comunes en el Marco Europeo de Referencia para las lenguas, el nivel B2 está más relacionado con una especialización de Máster, pues se indica que la persona que tiene ese nivel "*Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización*".

Por tanto, **se cumple** con el requisito.

	C	NC	EI
Requisito 6: REVISIÓN DE UN PERÍODO DE PRÁCTICAS EXTERNAS	**X**		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

La titulación contempla, con carácter optativo, un período de prácticas externas, correspondientes a 12 créditos y que se desarrollarán en el último año de la titulación.

Se establece que las y los estudiantes realizarán un mínimo de 12 créditos obligatorios en prácticas externas, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 168/2008.

Por tanto, **se cumple** con el requisito.

	C	NC	EI
Requisito 7: DIÁLOGO CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE	----	----	----

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

(Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

	C	NC	EI
Requisito 8: FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES	**X**		

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

La Universidad del Atlántico Medio dispone de un SGIC, basado en el programa AUDIT de la ANECA, elaborado en septiembre de 2014 y aprobado por la Junta Provisional de Gobierno de la Universidad en diciembre de 2015.

Por otro lado, las normativas estatales, autonómicas y de la propia institución exigen establecer mecanismos para la revisión de la titulación.El SGIC asegura el control, la revisión y mejora continua de la oferta formativa del centro; los sistemas de acceso y admisión de estudiantes; planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza; personal académico; y recursos materiales.

El procedimiento que se recoge en el Manual del SGIC y que da respuesta a estas necesidades es:
• PC-003 Revisión y Mejora de las Titulaciones

De forma específica, el mecanismo de revisión que la Universidad del Atlántico Medio ha previsto para analizar y decidir cambios en la oferta de plazas consistirá en una reunión anual al finalizar cada curso académico en la que participará la Junta de Gobierno de la universidad formada por rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos de facultad y directores de escuela. Los indicadores con los que se trabajarán a tales efectos son: número de solicitudes de admisión, alumnos matriculados, estudiantes que promocionan de curso, graduados, abandonos, ofertas de empleo y contrataciones.

Por tanto, **se cumple** con el requisito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

	C	NC	EI
Requisito 9: PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO	----	----	----
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La Universidad, por el momento, no ha establecido itinerarios de formación dirigidos a la obtención de una doble titulación oficial o a la obtención de un título propio asociado al Máster Universitario de Administración de Empresas. Se reconoce la conexión existente entre los grados que oferta la Universidad y el Máster propuesto, dada la amplitud y variedad de los conocimientos que se imparten en él. Por tanto, **se cumple** con el requisito.			

A partir de la evaluación de los distintos requisitos, se obtiene la siguiente valoración total:

	C	NC	EI
TOTALES	**6**	----	----

CONCLUSIÓN

Dado que para la evaluación de todos los requisitos se evidencia su cumplimiento, el resultado global en este informe definitivo es: **"CUMPLE REQUISITOS"**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA) POR LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

ANEXO 2: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

En este anexo se incluye la valoración de los criterios generales establecidos en el artículo 4.2 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

1. OBSERVACIONES GENERALES

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (CRITERIO 1).

En la memoria de solicitud de la titulación se argumenta que en Canarias se cuenta con el Plan Canario de I+D+i de la oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Canarias, que se ha concebido como referente para orientar las iniciativas públicas de fomento de la innovación empresarial.

En esta misma línea, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria desarrolló el Plan de Competitividad del Tejido empresarial de Gran Canaria, bajo la convicción de que el desarrollo y la diversificación de nuevas actividades es un aspecto fundamental para propiciar la generación de riquezas y la creación de empleo en Gran Canaria.

Por otro lado, parten de la demanda de perfil profesional, y consideran que concretamente en Canarias, destaca las ciencias Sociales y Jurídicas como la rama con más alumnos matriculados.

No obstante, es conveniente profundizar en los diferentes agentes socioeconómicos y estudios que avalan esta titulación. Se considera que son escasos los argumentos expuestos por la Institución proponente, ya que no revelan el interés que esta titulación pueda tener en el contexto canario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (CRITERIO 2).

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, se recoge que: "*el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario*." Con relación a esto, el Título argumenta que la demanda acaecida desde su inicio, el MBA que oferta el Instituto Bravo Murillo, en sus diez promociones ha contado con un total de 188 alumnos, lo que supone una media de 18-19 por promoción.

Los objetivos generales de la implantación del Máster es responder a la necesidad de formar a líderes de empresas capaces de construir un futuro sostenible.

2.2. Programas conjuntos o coordinados (CRITERIO 3).

La titulación propuesta reconoce que no se ha programado de manera conjunta o coordinada con otras universidades públicas o privadas.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (CRITERIO 4).

La institución contempla que llevan veintitrés años impartiendo estos programas de formación a través del Mid Atlantic Business School (MABS), y se han situado en una de las mejores escuelas de dirección en Canarias.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (CRITERIO 5).

El título contempla el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social. Para ello, el título expresa que "*La propuesta del Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) se enmarca dentro del interés de la Universidad del Atlántico Medio de responder a la demanda de los principales agentes económicos y sociales de las Islas Canarias. Así, para el diseño de la*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

programación, se ha obtenido información relevante de sesiones de trabajo y consultas a instituciones, empresas, asociaciones profesionales y sectoriales y profesionales del sector. Cabe destacar el respaldo mostrado por distintos actores relevantes del mundo empresarial en el archipiélago canarias a la iniciativa.".

2.5. Especialización y diversidad (CRITERIO 6).

La Universidad del Atlántico Medio pretende completar y complementar la oferta en educación superior de las islas, aportando a la sociedad canaria titulaciones que no imparten actualmente las universidades canarias o que, impartiéndose en la actualidad en el archipiélago, su oferta de plazas es insuficiente para la demanda que generan.

2.6. Investigación y transferencia (CRITERIO 7).

La Universidad del Atlántico Medio considera la investigación como parte fundamental del I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación), y como elemento necesario para cualquier organismo preocupado por la adquisición, creación y transmisión de conocimiento. Canarias se enfrenta además ante el reto de evolucionar incorporando progresivamente aspectos de una economía basada en el conocimiento que complemente sus activos naturales. Por ello, creará los institutos universitarios como centros dedicados a la investigación científica, técnica o artística y a la docencia especializada y de posgrado.

2.7. Disponibilidad de recursos (CRITERIO 8).

El documento recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos. No obstante, el cumplimiento con los recursos establecidos se recogerá en las sucesivas evaluaciones.

2.8. Proyección exterior (CRITERIO 9).

Uno de los fundamentos básicos de la Universidad del Atlántico Medio es la internacionalización de la universidad como un elemento básico y necesario para los estudiantes y profesores. En este sentido es una Universidad abierta al mundo, a su tiempo y a otras culturas, con visión global y posicionando a Canarias dentro de un marco internacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56

La Universidad del Atlántico Medio quiere también servir a los intereses específicos de Canarias y de África Occidental mediante la formación de sus nuevas generaciones en aquellas áreas en las que se apoya el papel que Canarias debe representar en el mundo en su entorno geográfico y económico.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (CRITERIO 10).

El diseño formativo se ajusta y se adecua a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes y consideran la perspectiva de género en la configuración de la titulación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 21/05/2018 - 15:24:44
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0iPLMPJfTH3DwOGh5B2OlJH8juO7jdsBX
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:45:56